

## 1.D. CRITERIOS DETERMINACIÓN HORARIOS RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DOCENTE:

*ID. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establece por Orden de la Consejería competente en materia de educación.*

De conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establece por Orden DE 20 DE AGOSTO DE 2010 (BOJA núm. 169) CAPÍTULO IV de la Consejería de Educación .

Según el artículo 14 de la citada orden, al ser un centro de 9 a 17 unidades, el tiempo determinado para los respectivos responsables será el siguiente::

### A. Equipo Directivo: 23 horas.

Atendiendo al ejercicio de competencias establecidas en el artículo 70.l.ñ, y disponiendo de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas y sin menoscabo que cada comienzo de curso se pudieran redistribuir , por acuerdo de los miembros del equipo y en base a las competencias asignadas, se asignan de la siguiente manera:

#### HORAS SEMANALES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Director: 11 h.	Jefe de Estudios: 6 h.	Secretario:6 h.	TOTAL: 23 h.
-----------------	------------------------	-----------------	--------------

#### FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO:

*CAPÍTULO V .El equipo directivo Artículo 68. Funciones del equipo directivo.*

a) Velar por el buen funcionamiento del centro.

b) Establecer el horario que corresponde a cada área y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.

c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.2 y 3 y 26.5.

e) Impulsar la actuación coordinada del centro con el resto de centros docentes de su zona educativa, especialmente con el instituto de educación secundaria al que esté adscrito.

**FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO:**

*CAPÍTULO V .El equipo directivo Artículo 68. Funciones del equipo directivo.*

f) Favorecer la participación del centro en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.

g) Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.

h) Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**B. Coordinadores de Ciclo y Orientación: 5 horas**

Atendiendo al artículo 15 , las horas de dedicación a coordinación son:

HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN	
Equipo 2º Ciclo Infantil..... 1 h. ó 45'	Equipo 3º Ciclo Primaria .....1 h. ó 45'
Equipo 1º Ciclo Primaria .....1 h. ó 45'	Equipo Orientación .....1 h. ó 45'
Equipo 2º Ciclo Primaria .....1 h. ó 45'	TOTAL: 5 h. ó 3h. 45'

**FUNCIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE CICLO:**

Artículo 83. Competencias del coordinador o coordinadora de ciclo.

a) Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar acta de las mismas.

c) Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.

d) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al plan de orientación y acción tutorial.

e) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

**C. Otros responsables de coordinación:**

HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN				
Responsable Proyecto	Responsable Lectura	Responsable Plan	Coordinador/a Igualdad TIC	Coordinador Plan de Prevención y OTROS PROYECTOS

HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN				
y Biblioteca. 1 h. horario lectivo + 1 hora no lectiva	entre hombres y mujeres. Tiempo de recreo: 2,5 horas.	2 h. semanales.	riesgos laborales. 1 hora lectiva	Plan Apertura 3 horas Escuelas Deportivas 1 Hora no lectiva

...

<b>OBJETIVOS-FUNCIONES COORDINADOR/A</b>
<b>PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA</b>
a) Desarrollar en los alumnos/as la necesidad de la lectura, fomentando la práctica de adquirir documentos escritos y promoviendo la consolidación de hábitos lectores relacionados tanto con el terreno académico como con el ocio y el placer personal.
b) Estimular a los alumnos/as en la adquisición y desarrollo de la competencia lectora, atendiendo a la diversidad de sus intereses, necesidades, capacidades y circunstancias personales y sociales.
c) Promover la lectura como vía de acceso a la información y como medio de compensación de desigualdades.
d) Desarrollar la autonomía de los alumnos/as, potenciando su sentido crítico y selectivo en cuanto a sus lecturas.
e) Fomentar la necesidad de interpretar y producir textos, orales y escritos, desde posturas personales críticas y creativas.
f) Establecer un programa de formación de usuarios de bibliotecas para que aprendan a desenvolverse autónomamente en la búsqueda de información.
g) Impulsar la colaboración de toda la comunidad educativa en el Programa de Lectura.
h) Potenciar la Biblioteca como centro de recursos y elemento dinamizador de la actividad lectora.
i) Favorecer el uso de los recursos informáticos e Internet para la obtención de información.
<b>PLAN IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>
a)-Potenciar en la Comunidad Educativa el concepto de coeducación mediante la transmisión de valores sociales (tolerancia, respeto, justicia, igualdad, cooperación, etc.)
b)-Concienciar a la Comunidad Educativa de las ventajas de la coeducación como medio de prevención de situaciones de desigualdad y violencia de género.
c)-Facilitar la interacción satisfactoria entre los dos sexos.
d)-Neutralizar los conceptos estereotipados.
e)-Conseguir el mayor número de participantes.

**OBJETIVOS-FUNCIONES COORDINADOR/A**

f)-Trabajar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, procurando un lenguaje coeducativo y no discriminatorio, y proponiendo las mismas actividades a nuestros alumnos y alumnas.

g)- Participar desde los diferentes ciclos en todas las propuestas que nos lleguen desde la coordinadora en Coeducación. Campañas y celebraciones.

**PROYECTO TIC**

a) Asesorar al profesorado del centro en la solución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

b) Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con otros centros.

c) Impulsar actuaciones tendentes a la ampliación y mejora del proyecto.

d) Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles en Internet y en el servidor de contenidos del centro.

e) Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del centro y su difusión a toda la comunidad educativa.

f) Administrar las herramientas educativas y facilitar su utilización por el profesorado.

**Además de las anteriores, las funciones del coordinador o coordinadora de tecnología de la información y la comunicación (TIC) son:**

g) Coordinar al equipo de coordinación TIC.

h) Actuar de enlace entre el centro educativo y el Centro de Gestión Avanzado de la Consejería de Educación, para facilitar la gestión remota de la dotación e instalaciones del centro.

i) Administrar la plataforma Helvia de contenidos educativos y coordinar su funcionamiento.

j) Administrar la plataforma Pasen y gestionar las cuentas de usuarios y usuarias.

k) Coordinar la elaboración y actualización de la página web del centro.

En el caso que los miembros del equipo directivo o coordinadores tuvieran horas de no docencia por ser mayores de 55 años, se incluirán estas horas en las que les correspondan para las funciones de coordinación.